INFORME PARA ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200-30.4-203 del 1 DE MARZO DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO Y MARIA DOLORES BOHORQUEZ RUIZ

NECESIDAD A SATISFACER CON LA ADICION Y PRORROGA

Para el cumplimiento de su misión, CORPOGUAVIO, actualmente ejecuta el Plan de Acción para la vigencia 2024 - 2027, en concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional y de acuerdo con las necesidades establecidas para el desarrollo de actividades que propendan por el bienestar social y ambiental de la jurisdicción.

Que mediante Acuerdo 001 del 29 de febrero de 2024 se designa al revisor fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO por un término de dos (2) años, contados a partir del primero (1°) de marzo de 2024, a la Doctora MARIA DOLORES BOHORQUEZ RUIZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.559.140 expedida en Rivera Huila; y autoriza al director general, la suscripción del correspondiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por un valor mensual que no supere los nueve (9) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de los Estatutos Corporativos.

De acuerdo con lo anterior se encuentra en ejecución el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-203 del 1 de marzo de 2024 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Guavio— CORPOGUAVIO y **MARIA DOLORES BOHORQUEZ RUIZ** el cual tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO**", por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($140´400.000) M/CTE** , con fecha de inicio del cuatro (4) de marzo de 2024, plazo de ejecución de doce (12) meses y fecha de terminación de tres (03) de marzo de 2025.

Teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Acción de CORPOGUAVIO, y teniendo en cuenta el acuerdo 001 del 29 de febrero de 2024 por el cual designó al revisor fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO por un término de dos (2) años, se hace necesario dar continuidad a las actividades de la Revisoría fiscal en especial la revisión y aprobación de los Estados Financieros que deben ser presentados en la Asamblea Corporativa; por lo cual la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, requiere adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-203 del 1 de marzo de 2024.

El avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales es de 346 días con un porcentaje de avance de 96.1 % y toda vez que no se cuenta con personal de planta que

desarrolle las actividades relacionadas anteriormente, se hace necesario dar continuidad al el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-203 del 1 de marzo de 2024.

Para dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas en el presente contrato en especial la presentación y aprobación de los Estados Financieros a la Asamblea Corporativa y mientras se lleva a cabo el nuevo proceso de contratación, se requiere continuar con la prestación del servicio de la Revisora Fiscal, quien continuará desarrollando las diferentes actividades que tiene a cargo.

A continuación, se presenta la ejecución del contrato:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	200-30.4-203 del 1 de marzo de 2024
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO
Valor	**CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($140´400.000) M/CTE**
Inicio	4 de marzo de 2024
Plazo	12 meses
Terminación	3 de marzo de 2025
Transcurrido	346 días
Faltante	14 días
Cumplimiento	96.1 %

Habiendo transcurrido 346 días del plazo establecido para la ejecución del contrato, el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales es del 96.1 %

INFORMACIÓN FINANCIERA

CDP	266 del 2024
Valor	**CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($140´400.000) M/CTE**
RP	331de 2024
Uso presupuestal	No Aplica
Forma de pago	De conformidad con lo establecido en el contrato inicial.
Pagos realizados	$127.530.000

% pagos realizados	90.83 %
Saldo	$12.870.000

Teniendo en cuenta que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que son de gran importancia y necesarios para CORPOGUAVIO, implicando a ello modificaciones a los términos de la contratación, así como adiciones y prórrogas al objeto contractual siempre y cuando cuente con el presupuesto para realizar esta acción.

Que de acuerdo con lo manifestado por el contratista y el supervisor del contrato se requiere la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales, de manera que se asegure la continuidad en la ejecución de las actividades proyectadas y el logro de las metas propuestas para la vigencia 2024-2025.

Que CORPOGUAVIO, cuenta con recursos para amparar la adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-203 del 1 de marzo de 2024, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal que acompaña este informe.

Que la Presente adición y prorroga no le genera al contratista desequilibrio económico en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, por tanto ninguna erogación adicional a las pactadas en el contrato principal objeto de la presente adición y prorroga, la cual se llevará a cabo conforme a la ley 80 de 1993 y a la normatividad existente y teniendo en cuenta el principio de economía establecido en el artículo 25 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "**4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato."** Y atendiendo que, para la administración y el contratista, no es conveniente entrar en situaciones administrativas para entrar a realizar un nuevo proceso de contratación que se enmarque en situaciones idénticas.

Que la adición y prorroga, respeta al objeto, el alcance y la finalidad del contrato original, sin alterar su naturaleza ni sus elementos esenciales. Esto implica que la modificación no puede introducir actividades o ítems que no estaban previstos en el contrato inicial o que correspondan a un contrato diferente *"La modificación del contrato estatal, está justificada en razones de interés general, conveniencia administrativa y necesidad del servicio público. Esto significa que la modificación responde a una situación imprevista, urgente o excepcional que afecta la satisfacción de las necesidades de la entidad, igualmente no excede el 50% del valor inicial del contrato, por lo que respeta los límites legales, respeta el equilibrio económico del contrato y cumple con los requisitos legales y reglamentarios aplicables al contrato original, así como con los principios de transparencia, economía y*

responsabilidad que rigen la contratación estatal. Por lo que se ajusta a las normas vigentes y a los criterios jurisprudenciales y doctrinales sobre la contratación estatal y garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del contrato" (Corte Constitucional, Sentencia SU214/22)

Dadas las condiciones anteriores, La Corporación Autónoma Regional del Guavio, requiere adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del alcance de la necesidad del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-203 del 1 de marzo de 2024.

ACTIVIDADES A EJECUTAR DURANTE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA:

El contratista deberá cumplir con las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-203 del 1 de marzo de 2024, suscrito con la entidad.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: Para la presente adición y prorroga, se hace necesaria la ampliación de las garantías constituidas y aprobadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-203 del 1 de marzo de 2024.

OBJETO DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA:

ADICIÓN:

Se requiere adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200-30.4-203 del 1 de marzo de 2024, por la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($23.400.000).**

El valor de la presente adición está previsto en los recursos asignados mediante acuerdo No. 11 del 20 de diciembre de 2024, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia 2025, con recursos del balance y en el Plan de Anual de Adquisiciones el cual está publicado en el SECOP II.

El valor de la presente adición es por la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($23.400.000)**, los cuales estarán a cargo de la siguiente distribución presupuestal:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
PROGRAMA	Adquisición de Servicios		**PROYECTO**	Servicios jurídicos y contables.	
CÓDIGO CUENCA	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR RUBRO-FUENTE**	**USOS**	**VALOR USOS**
3700	1-22282	125	**$23.400.000**	N/A	**$23.400.000**
VALOR TOTAL LETRAS:	**VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**			**VALOR TOTAL:**	**$23.400.000**

BIEN Y/O SERVICIO	CPC DANE		CATALOGO INTEGRADO PRESUPUESTAL DE GASTOS		
NOMBRE COMÚN	CODIGO- CPC DANE	NOMBRE CODIGO - CPC DANE	CÓDIGO CATÁLOGO DE CUENTAS	NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
Prestación de Servicios como Revisor Fiscal	82210	Servicios de auditoría financiera	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**$23.400.000**

Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

PRORROGA:

Que se requiere prorrogar el término inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-30.4-203 del 01 de maro de 2024, en dos (02) meses adicionales al término inicialmente pactado, para un término de ejecución total de catorce (14) meses.

RECOMENDACIÓN:

Por lo anterior la Subdirección Administrativa y Financiera recomienda al director general de CORPOGUAVIO, prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-203 del 01 de marzo de 2024, de acuerdo a la justificación descrita anteriormente.

Dado en Gachalá, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Aprobó

LEONEL ANTONIO CALDERON URREA
Subdirector Administrativo y Financiero

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de febrero de 2025, a las 10:33:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26559140
Código de Verificación	265591402502211033343

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264952610

PIB
10:40:07

Bogotá DC, 21 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DOLORES BOHORQUEZ RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26559140:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:41:04 AM horas del 21/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **26559140**

Apellidos y Nombres: **BOHORQUEZ RUIZ MARIA DOLORES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/02/2025 10:41:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **26559140 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111040652** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

(https://www.gov.co/) Ir a Gov.co (https://www.gov.co/)

VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

VITAL Ambiente

viernes, 21 de febrero de 2025 **Último Acceso:** **Usuario:**

onsulta de infracciones o sanciones

formación General

toridad Ambiental

CORPOGUAVIO

Tipo de Infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

MARIA DOLORES BOHORGUEZ RUIZ

Número Documento de la persona o razón social

26559140

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

sde

sta

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

partamento

Seleccione...

unicipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.
http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf)

No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección:
Carrera 13 N° 37-38 Bogotá DC

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm

@minambienteco (https://twitter.com/minambienteco)

@minambientecol (https://www.instagram.com/minambientecol/)

@minambienteco (https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/)

Contacto

Conmutador: +57 6013323400 (tel:6013323400)
Whatsapp: +57 3102213891 (https://wa.me/573102213891?text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Ambiente%20y%20Desarrollo%20Sostenible.Cuéntanos%20¿cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?)
Línea gratuita nacional: 018000919301 (tel:018000919301)
Correo soporte: vital@minambiente.gov.co (mailto:vital@minambiente.gov.co)
Denunciar actos de corrupción: soytransparente@minambiente.gov.co (mailto:soytransparente@minambiente.gov.co)
Notificaciones judiciales: procesosjudiciales@minambiente.gov.co (mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co)

Políticas (https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/) Mapa del sitio (https://www.minambiente.gov.co/mapa-del-sitio/) Accesibilidad

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:48:55 horas del 21/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **26559140,** Apellidos y Nombres **BOHORQUEZ RUIZ MARIA DOLORES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPOGUAVIO**, con NIT **832000171-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 26559140 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/02/2025 02:55 PM

Código Verificación: **ZR4LVJ8Q7B**

Válida hasta: **25/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	26559140
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA DOLORES BOHORQUEZ RUIZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	GACHALA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CRA 6 # 4-20 APT 1	TELÉFONO:	8711225
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA						
NÚMERO PLANILLA:		7955723591	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero AÑO	2025
DÍAS DE MORA:		0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/01/31	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1230775293

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 585.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 585.000	$ 0	$ 0	$ 585.000
SUBTOTALES:													**$ 585.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 585.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 48.900	$ 48.900	$ 0	$ 0	$ 48.900
SUBTOTALES:									**$ 48.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 48.900**

Planilla Pagada
acm SOI
Planilla Pagada

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES												
																													PENSIÓN								SALUD								ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE				
1	CC 26559140	BOHORQUEZ RUIZ MARIA DOLORES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE	REG CUMP PENS	$ 4.680.000				NO																				$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 4.680.000	$ 585.000	$ 0	$ 585.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.680.000	26559140	$ 48.900	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL	$ 633.900